

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSOR

Nº CERTIFICADO:310/AS/0353/25-1

Nº RAE:15075

Don JUAN CARLOS GRACIA inspector de INGEIN, S.L., Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº81/EI138
CERTIFICA:

1. Que se ha realizado la Inspección Periódica el día 20/05/2025, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 355/2024 de 2 de abril, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº PI-AE-02, en el ascensor cuyas características son:

TITULAR O PROPIETARIO	Nombre		NIF/CIF
	CEIN, S.A.		B71069876
EMPLAZAMIENTO INSTALACIÓN	Población	Dirección	C.P.
	TUDELA	CALLE CIUDAD AGROALIMENTARIA S/N	31500
TIPO ASCENSOR: ☒ ELÉCTRICO (AE) ☐ HIDRÁULICO (AH)		CAPACIDAD(Pers.): 8	CARGA(kg): 625
		USO ASCENSOR: PUBLICO	
NºPARADAS: 2		RECORRIDO (m): 5.6	VELOCIDAD NOMINAL (m/s): 0,63
FECHA PUESTA SERVICIO: 28/04/2010		F. INSPECCION ANTERIOR: 07/11/2024	PERIODICIDAD INSPECCION (años) 2
E. CONSERVADORA: ENINTER		Hora inicio: 12:10	DURACION INSPECCION (min): 60
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): ☐ R.A.E. O. 1966 O ANTERIOR ☐ R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM1 ☒ R.D. 1314/1997 ☐ R.D. 203/2016 ☐ R.D. 355/2024 ☐ R.D. 1435/1992 (DM 98/37/CE) ☐ R.D. 1644/2008 (DM 2006/42/CE)			

2. Que se han detectado los defectos siguientes:

OBSERVACIONES:		
Codigo	Descripcion	Plazos
VII.2	Protección del o la usuario/a contra el cierre de puertas automáticas durante la entrada o salida de la cabina. Dispositivo de protección que cubra la apertura desde al menos 25 mm y hasta 1.600 mm sobre la pisadera de cabina	07/11/2025

3. Que el resultado de la inspección es:

☒ FAVORABLE

☒ Sin defectos

☐ Con defectos Leves

☐ Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

☐ DESFAVORABLE

☐ Con defectos Graves (*)

☐ Con defectos Muy Graves (**)

(*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(**) En caso de defectos Muy Graves el ascensor queda fuera de servicio. Se comunica al titular y empresa de mantenimientos que el ascensor permanecerá en esta situación mientras el defecto no sea subsanado

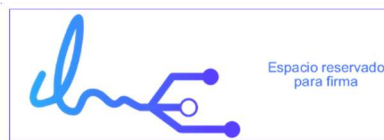
4. Se procederá a:

☒ Realizar una nueva inspección antes de: 20/05/2027 (***)

☐ Realizar una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de: (****)

(***) En caso de resultado Favorable

(****) En el caso de resultado Desfavorable con defectos graves



Fdo.:JUAN CARLOS GRACIA

- 1- El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
2- Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
3- Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
4- De acuerdo con el Art. 4. de la ITC-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

